



AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA



El Grupo Popular del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, presenta la siguiente MOCIÓN para su debate y aprobación en el próximo pleno.

NOMBRAMIENTO DE LA FIGURA DE DEFENSOR DEL VECINO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2017 aprobó inicialmente la modificación del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, que en su artículo 91, consigna que el Defensor/a del Vecino/a se configura como un órgano unipersonal que presta un servicio de carácter público, con funciones de enlace y colaboración entre la Administración Municipal y los vecinos, ejerciendo sus funciones dentro de las competencias que se le atribuyen en su propio Estatuto.

En dicho Estatuto, realizado por recomendación de la Federación Española de Municipios y Provincias FEMP, que establece entre sus recomendaciones la creación de la figura de defensor/a del vecino/a, como cauce de intermediación entre el poder municipal y la voz del común (de la pluralidad de los vecinos), y órgano capaz de proteger los derechos de los ciudadanos y canalizar sus quejas hacia la administración local, se establece que el Defensor del Vecino ha de elegirse por el Pleno del Ayuntamiento al iniciarse cada legislatura, cada 4 años.

SOLICITAMOS

Que habiendo transcurrido más de un año desde el inicio de la Legislatura, se de comienzo de inmediato al proceso de publicación de candidaturas y elección de Defensor del Vecino para evitar alargar innecesariamente este periodo de indefensión en el que se encuentran los vecinos de Alhama

Alhama de Murcia a 12 de noviembre de 2.020.

Portavoz Grupo Popular